



Municipalidad Distrital de Characato

006
000000

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 002 -2024-MDCH-GM.

Arequipa, 29 de enero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 00035-2024-GSP-MDCH del 25 de enero del 2024 de la Gerencia de Servicio públicos, el Informe N° 83-2024-OPP-MDCH del 26 de enero del 2024 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo 73° de la Ley N°27972, señala que en materia de servicios sociales locales es de competencia municipal: *“Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población”*.

Que, siendo así la Gerencia de Servicios públicos en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la fiscalización del comercio local y ambulatorio, limpieza y mantenimiento del ornato del distrito, y la seguridad ciudadana del mismo, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, cuyo objetivo está orientado a brindar un homenaje y respeto a la Santísima Virgen de la Candelaria, Patrona del Distrito. Y realizar las actividades correspondientes para garantizar la fiscalización del comercio local y el comercio ambulatorio, así como la seguridad ciudadana conjuntamente a la limpieza pública, conforme es de verse del Informe N° 00035-2024-GSP-MDCH del 25 de enero del 2024

Que, mediante Informe N° 83-2024-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 4,345.00 (Veintinueve mil doscientos setenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, con un presupuesto total de S/. 4,345.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas El Informe N° 00035-2024-GSP-MDCH, el Informe N° 83-2024-OPP-MDCH,



Municipalidad Distrital de Characato

005

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHARACATO”** a la Gerencia de Servicios públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abd. Nester Salcedo Limachi
Gerente Municipal